

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.738/2020

Anuncio de aprobación definitiva

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modifica-

ción de crédito n.º 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste queda aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
3322	21300	Biblioteca. Reparaciones maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	3.100,00	3.100,00
3322	63300	Biblioteca. Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.150,00	1.150,00
430	62300	Admón. Gral de Comercio, Turismo, y Pequeñas y Medianas Empresas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	20.050,00	20.050,00
430	63200	Admón. Gral de Comercio, Turismo, y Pequeñas y Medianas Empresas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	0,00	13.000,00	13.000,00
TOTAL			0,00	37.300,00	37.300,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
920	120.04	Sueldos del Grupo C2	26.760,00	8.485,52	18.274,48
920	12100	Complemento de Destino	42.974,26	8.926,68	34.047,58
920	12101	Complemento Específico	75.651,80	17.012,94	58.638,86
920	12006	Trienios	17.592,99	2.874,86	14.718,13
TOTAL BAJAS				37.300	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artí-

culo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.